



ÁREA DE CARRERA DOCENTE  
MANUAL DESCRIPTIVO DE CLASES DOCENTES

Código: 063

Versión actualizada al: 22/02/2022

Ratificado por: USAO- ACD-DGSC

Página 1 de 5

## **SUPERVISOR DE EDUCACIÓN<sup>1</sup>**

(Resolución DG-021-2010/ Resolución DG-252-2010/ Resolución DG-256-2011<sup>2</sup>  
/ Resolución DG-186-2017/ Resolución DG-057-2018)

### **NATURALEZA DEL TRABAJO**

Dirección, supervisión y administración del Circuito Educativo correspondiente, que facilite la gestión administrativa de los Centros de Educación para el continuo mejoramiento de los mismos, garantizando el desarrollo del proceso educativo.

### **TAREAS**

Atender y resolver consultas y denuncias presentadas por los miembros de las comunidades educativas del respectivo Circuito Educativo, canalizando aquellos asuntos que no sean de su competencia a las instancias correspondientes.

Participar y apoyar el desarrollo de las visitas colegiadas, acordadas por el Consejo Asesor Regional, así como dar seguimiento a los planes de mejoramiento institucional derivados de las mismas.

Asesorar a los Directores de los Centros Educativos en la correcta interpretación de la política educativa, los planes y programas, las ofertas educativas y las disposiciones emanadas por los niveles nacional y regional, para su adecuada ejecución.

Asesorar a los Directores en materia de planificación, organización y administración de los centros educativos, con el fin de mejorar su capacidad de gestión, tanto en el ámbito académico como administrativo.

Promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas de gestión, tanto en el ámbito administrativo como académico, entre los Directores de centros educativos del circuito educativo bajo su responsabilidad, y entre circuitos educativos de la región.

Realizar reuniones mensuales de coordinación con los Directores de Centros Educativos del Circuito Educativo bajo su responsabilidad y garantizar que se lleve un registro de actas,

detallando la agenda, los participantes, una breve referencia de los temas tratados y los acuerdos adoptados.

<sup>1</sup> Antes Asesor Supervisor de Educación.

<sup>2</sup> Resolución DG-256-2011 modifica la Resolución DG-285-2010.



ÁREA DE CARRERA DOCENTE  
MANUAL DESCRIPTIVO DE CLASES DOCENTES

Código: 063

Versión actualizada al: 22/02/2022

Ratificado por: USAO- ACD-DGSC

Página 2 de 5

### **SUPERVISOR DE EDUCACIÓN<sup>1</sup>**

(Resolución DG-021-2010/ Resolución DG-252-2010/ Resolución DG-256-2011<sup>2</sup>  
/ Resolución DG-186-2017/ Resolución DG-057-2018)

Supervisar el cumplimiento de la política educativa y las disposiciones establecidas para su implementación, en todos los ciclos niveles y modalidades.

Colaborar con el Departamento de Asesoría Pedagógica y con el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros para el cumplimiento de sus funciones.

Facilitar la comunicación entre las dependencias del nivel central y los centros educativos, para el desarrollo de programas y proyectos relacionados con la implementación de la política educativa.

Ejecuta otras tareas propias del cargo.

### **CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES**

#### **SUPERVISION RECIBIDA**

Trabaja con cierta independencia, atendiendo los problemas o situaciones que son puestos bajo su conocimiento y recomienda las directrices administrativas respectivas, con el fin de mejorar la gestión de los centros educativos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión de Centros Educativos, y siguiendo la política del Ministerio de Educación Pública.

Depende jerárquicamente del Director Regional de Educación; su labor es evaluada mediante el análisis de los informes que presenta, la capacidad demostrada en la atención de los diversos asuntos, el acierto de las recomendaciones brindadas, el impulso y la motivación al trabajo de los Directores de centros educativos, el cumplimiento de los objetivos y el impacto favorable de sus decisiones en el quehacer de los centros educativos del Circuito a su cargo.

#### **SUPERVISION EJERCIDA**

Le corresponde orientar, asignar, promover y supervisar el trabajo de los Directores de centros educativos de su jurisdicción, por tanto, asume responsabilidad por la calidad de las labores administrativas encomendadas a estos.

#### **RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES**

La naturaleza del trabajo exige a las personas que ocupen esta clase de puesto, la aplicación de los principios y técnicas de su formación docente y administrativa, para realizar labores de dirección, supervisión y administración del Circuito Educativo a su cargo en el



ÁREA DE CARRERA DOCENTE  
MANUAL DESCRIPTIVO DE CLASES DOCENTES

Código: 063

Versión actualizada al: 22/02/2022

Ratificado por: USAO- ACD-DGSC

Página 3 de 5

### **SUPERVISOR DE EDUCACIÓN<sup>1</sup>**

(Resolución DG-021-2010/ Resolución DG-252-2010/ Resolución DG-256-2011<sup>2</sup>  
/ Resolución DG-186-2017/ Resolución DG-057-2018)

ámbito administrativo.

#### **POR RELACIONES DE TRABAJO**

Su actividad origina relaciones constantes de trabajo con los Directores de centros educativos y otros integrantes de la comunidad educativa, que así lo requieran, las cuales deben ser atendidas con cordialidad, respeto y asertividad.

#### **POR EQUIPO Y MATERIALES**

Su acción debe desarrollarse dentro del marco técnico, jurídico y ético que rige al servidor público. Debe responsabilizarse por optimizar los recursos humanos, tecnológicos y materiales que le son suministrados para el desarrollo de las actividades.

#### **CONDICIONES DE TRABAJO**

Trabaja en un ambiente de oficina, pero también le corresponde trasladarse a los diferentes centros educativos de su Circuito, así como sujetarse a cambios en la jornada laboral, cuando así lo amerita.

La actividad demanda el análisis de información de diversas fuentes y la solución de situaciones en el ámbito administrativo, así como adaptarse a circunstancias cambiantes propias del Circuito Educativo.

#### **CONSECUENCIA DEL ERROR**

Un desempeño inadecuado puede conllevar a la toma de decisiones equivocadas, afectando el desarrollo de las actividades administrativas y la satisfacción de las necesidades de los centros educativos del Circuito bajo su responsabilidad.

La incorrecta o difusa supervisión puede perjudicar no sólo el área administrativa, sino también el desempeño del personal docente, en el desarrollo de los planes y programas educativos. Además, puede provocar la fragmentación de las líneas jerárquicas de manera consistente, debilitando el accionar de los directores de los centros educativos, de los Departamentos de Asesoría Pedagógica y de Servicios Administrativos y Financieros.

Por otra parte, la ausencia de supervisión puede causar que cada centro educativo trabaje de manera independiente, dejando de lado los lineamientos y políticas emitidos por la Dirección Regional de Educación.



ÁREA DE CARRERA DOCENTE  
MANUAL DESCRIPTIVO DE CLASES DOCENTES

Código: 063

Versión actualizada al: 22/02/2022

Ratificado por: USAO- ACD-DGSC

Página 4 de 5

### **SUPERVISOR DE EDUCACIÓN<sup>1</sup>**

(Resolución DG-021-2010/ Resolución DG-252-2010/ Resolución DG-256-2011<sup>2</sup>  
/ Resolución DG-186-2017/ Resolución DG-057-2018)

## **CARACTERÍSTICAS PERSONALES**

Mantener actualizados los conocimientos propios de la profesión y de las nuevas tecnologías de la información tales como Internet, video conferencias entre otras, y sobre el sistema de archivo de documentos e información. Debe observar discreción con respecto a los asuntos que se le encomienden. Habilidad analítica. Habilidad para resolver situaciones imprevistas. Habilidad para redactar. Habilidad para organizar y dirigir el trabajo de personal subalterno. Debe mantener actualizados los conocimientos y técnicas propias de su especialidad. Buena presentación personal.

Además de las características antes mencionadas, se requiere poseer o desarrollar las siguientes capacidades y competencias:

### **Gestión Institucional:**

Integridad  
Compromiso con el Servicio Público  
Desarrollo de las Relaciones Interpersonales

### **Gestión de Resultados:**

Calidad del Servicio  
Liderazgo  
Comunicación Efectiva  
Resolución de Problemas  
Planificación  
Gestión del Desarrollo de Personas  
Manejo de Conflictos  
Toma de Decisiones  
Dirección de Proyectos  
Orientación a Proyectos

### **Gestión de Vínculos:**

Trabajo en Equipo  
Manejo Emocional  
Capacidad Interpersonal  
Orientación al Ciudadano



ÁREA DE CARRERA DOCENTE  
MANUAL DESCRIPTIVO DE CLASES DOCENTES

Código: 063

Versión actualizada al: 22/02/2022

Ratificado por: USAO- ACD-DGSC

Página 5 de 5

### **SUPERVISOR DE EDUCACIÓN<sup>1</sup>**

(Resolución DG-021-2010/ Resolución DG-252-2010/ Resolución DG-256-2011<sup>2</sup>  
/ Resolución DG-186-2017/ Resolución DG-057-2018)

Relaciones Institucionales  
Negociación  
Gestión de la Participación Ciudadana

#### **Conducción del Cambio:**

Proactividad  
Innovación  
Visión Estratégica  
Creatividad  
Trabajo Bajo Presión  
Gestión del Cambio  
Gestión de Redes Colaborativas  
Gestión Digital  
Administración de Políticas.

#### **REQUISITOS**

- Licenciatura o Bachillerato en Ciencias de la Educación en cualquiera de sus énfasis y Licenciatura o Maestría en Administración Educativa o en Educación Técnica, ó
- Licenciatura en una carrera afín con alguna de las especialidades docentes y Licenciatura o Maestría en una carrera universitaria con estudios pedagógicos para ejercer la enseñanza y Licenciatura o Maestría en Administración Educativa o en Educación Técnica, ó
- Licenciatura en una carrera afín con alguna de las especialidades docentes y profesorado afín con su formación profesional y Licenciatura o Maestría en Administración Educativa o Educación Técnica.
- 5 años de experiencia en labores de supervisión de personal docente.

#### **REQUISITO LEGAL (Resolución DG-252-2010)**

- Incorporación al Colegio Profesional respectivo.